



DECRETO ALCALDÍCIO N°

166

REF: Aprueba convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Junta Nacional de Auxilio escolar y becas.

Puerto Williams, 28 ABR 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N.º 1067, de fecha 06/12/2024, que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 302, de fecha 26/03/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 14/03/2025;
- Resolución Exenta N°MA-00121/2025, de fecha 21/03/2025, que aprueba convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Oficio N°MA-00236/2025, de fecha 04/04/2025, remite convenio, resolución exenta aprobatoria y solicita completar anexo 4, en el marco de la ejecución del programa salud oral.
- La Providencia N°444 18508, de fecha 17/04/2025, por la cual el Alcalde ordena al Secretario Municipal Suplente proceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO:

- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8º.- Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; a) La educación (...); b) La salud pública (...); m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, por este acto, el convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para proporcionar las prestaciones necesarias en orden a recuperar la salud bucal de los beneficiarios, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**

DE CABO DE HORNS Y JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



**CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

Fernández
**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON
ALCALDE**

PEA/ CSM/POG/bcc

Distribución:

1. Junta nacional de Auxilio Escolar y Becas
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Obras Municipales
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes